

RESOLUCION R-Nº 12 7 2-2 0 2 4

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta <u>Rectorado</u>

SALTA, 0 6 AGO 2024

Expte. Nº 84/2024 - SAC - UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (ADIUNSa); y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la acreditación de los fondos correspondientes a los cursos a dictarse en el marco del Programa de "CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA" y "CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTES DE TRABAJO", destinados a todos los docentes de Universidades Nacionales, asignados a la Universidad Nacional de Salta mediante RESOL-2023-802-APN-SECPU#ME por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 5.696.600,00).

QUE se cuenta con la intervención, registro e informe de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y de la TESORERÍA GENERAL respecto del ingreso de los mismos.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA solicita la designación del Prof. Diego MAITA, como responsable de la administración de los fondos, y a la mencionada Secretaría como Unidad de Gestión del citado proyecto.

QUE la rendición de cuentas ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) se realizará de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial Nº 600/21 y su modificatoria Nº 3082/2021.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 0107-07, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Prof. Diego MAITA, Secretario General de la ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (ADIUNSa), como responsable de la administración de los fondos asignados a la Universidad Nacional de Salta mediante RESOL-2023-802-APN-SECPU#ME, y a la SECRETARÍA ACADÉMICA como Unidad de Gestión, para la ejecución de los cursos a dictarse en el marco del Programa de "CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA" y "CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTES DE TRABAJO", destinados a todos los docentes de Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 5.696.600,00), ingresó a la UNIVERSIDAD según los informes y registros de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 600/21 y su modificatoria Nº 3082/2021.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.92.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALFA Ing DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR ALFREDO PLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA